"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 104/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA A FAVOR DE LA FIRMA DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.CA., CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LCO N° 18/2018, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 30 de noviembre del 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la LCO N° 18/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, formulado por el Comité de Evaluación.

El **Dictamen N° 38/2018** elaborado por la UOC N° 3, de fecha 21 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité, recomienda la Adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA", dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2018, a favor de la empresa DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.CA.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, en su Dictamen Nº 38/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, se expide favorablemente sobre la recomendación de adjudicación realizadas por el Comité de Evaluación, dentro proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2018;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **ADJUDICAR** el contrato para las "*ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA*", a favor de la siguiente empresa:

a) **DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.CA.,** hasta la suma de **Gs. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones).-**

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	520	10	99	200	Construcciones	69.000.000
2	1	1	530	10	99	200	Adquisición de Maquinarias , Equipos y Herramientas en General	141.000.000
TOTAL GENERAL:								**210.000.000**

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:
   a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**
   b. Formalice el contrato con la empresa adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

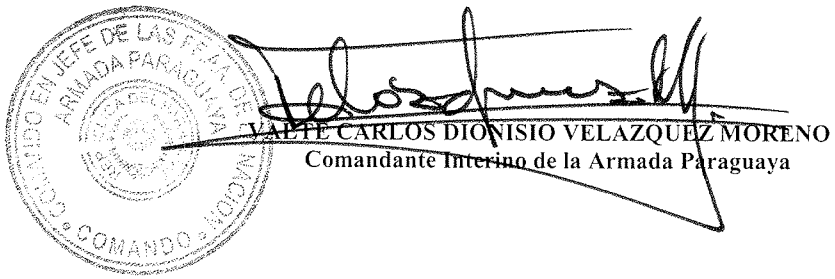

VALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante Interino de la Armada Paraguaya